Adenda Nº 02
a la Licitación Publica Nacional Nº 05/2010
"Adquisición de Muebles y Enseres"

San Lorenzo 28 de setiembre de 2010

Sección II – DDL IAO 11.1 f) numeral 1

Omitir lo siguiente:

"y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia."

Sección II – DDL IAO 11.1 f) numeral 11

Donde dice:

Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

Debe decir:

Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional; los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); el Código Laboral; el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

Sección III – Critérios de Evaluación

Omitir lo siguiente:

Se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en forma de pago, plazos de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible en términos monetarios.

Sección III - Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera, Recursos Mínimos

Donde Dice:

A. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la provisión de los bienes adjudicados en caso de retrasos en los pagos.

Enrique Valdez Arraza
Enc. S.U.O.C. Nº 35
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · S.U.O.C. Nº 35

Debe Decir:

A. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la provisión de los bienes adjudicados en caso de retrasos en los pagos. **Dichos activos deberán ser de por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del monto de su oferta.**

Sección II – DDL IAO 11.1 f) Numeral 2

Donde Dice:

Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas u otros documentos válidos, la experiencia especifica en la provisión de muebles y enseres. El volumen de facturación necesario deberá ser en promedio el 50% como mínimo de los tres (3) últimos años (2007-2008-2009) del total de su oferta.

Debe Decir:

Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas u otros documentos válidos, la experiencia especifica en la provisión de muebles y enseres. El volumen de facturación necesario deberá ser del 50% como mínimo de los tres (3) últimos años (2007-2008-2009) del total de su oferta.

Sección IV – En los formulários de presentación de oferta, lista de precios, información sobre El oferente, información sobre los miembros Del consorcio, de garantia de mantenimiento de oferta, de situación financiera y de contratos y facturaciones.

Donde Dice:

LCO

Debe Decir:

LPN

Contenido (pág. 49)

Omitir:

5. Formulario de Garantía de Anticipo

Enrique Valdez Artaza
Enc. S.U.O.C. Nº 35
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO - S.U.O.C. Nº 35

Sección VIII – Formulario de Garantía de Cumplimiento de contrato

Donde Dice:

LCO

Debe Decir:

LPN

Sección V – Especificaciones Técnicas

Para el Lote 1 y el Lote 2 se deberán presentar muestra del material de fabricación de los ítems solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO Sub. U.O.C. Nº 35

Enrique Valdez Artaza
Responsable de SUOC Nº 35